

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E		ESTUDIO DE NECESIDAD CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC		CO-OPS-FI-35 V1	
FECHA		2024		12	
				24	
PIC033					
1. INFORMACIÓN DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE					
SUBGERENCIA / OFICINA / DIRECCIÓN		UNIDAD (Espacio Físico)		SERVICIO / ENTORNO / PROCESO	
				PLATAFORMA ESTRATÉGICA	
				EVALUACIÓN	
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD		SALUD PÚBLICA		DIRECTOR TÉCNICO (GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD)	
2. REQUISITOS DEL PERFIL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL SOLICITADO					
REQUISITOS DE ESTUDIO (TÍTULO)		PERFIL		REQUISITOS DE EXPERIENCIA	
Técnico en áreas de la salud, ciencias sociales y humanas; auxiliar de enfermería, auxiliar en salud pública, auxiliar de salud oral, higienista oral, saneamiento, ambiente, regente de farmacia, alimentos, gastronomía, artes, salud ocupacional, auxiliar de veterinaria.		Técnico 1		CON EXPERIENCIA X Un Año de experiencia en salud pública	
3. INFORMACIÓN FINANCIERA					
VALOR HORA		No. HORAS PROMEDIO MES		ZONA DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES	
13,372		184		URBANO	
4. INFORMACIÓN OBJETO DEL CONTRATO					
OBJETO:		CÓDIGO		DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL PERFIL REQUERIDO	
PRESTAR SERVICIOS COMO BACHILLER DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ESE.		5		AUXILIAR DE ENFERMERÍA	
PRESTAR SERVICIOS COMO TECNÓLOGO DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ESE.					
PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ESE.					
PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ESE.					
CONVENIO No.		OBJETO DEL CONVENIO		CONVENIO PSPIC VIGENTE CUYO OBJETO ES "Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E. Para realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de gestión de salud pública, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial de salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental"	
TIEMPO DE EJECUCIÓN: DESDE SU PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN HASTA EL					
JUSTIFICACIÓN: a) Que, mediante el Acuerdo No. 641 de 2016, emanado del Concejo de Bogotá, D.C., se efectuó la reorganización del Sector Salud en el Distrito Capital, definiendo las entidades y organismos que lo conforman, para lo cual se determinó la fusión de algunas entidades adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., fusionando las Empresas Sociales del Estado de Usme, Nazareth, Vista Hermosa, Turvillo, Moisson y El Tunal en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., prestadora de servicios integrales de salud multivital, en articulación con las Subredes de Salud Norte, Centro Oriente y Sur occidente, en la Red Integrada de Servicios de Salud Distrital. b) Que, mediante Acuerdo 009 de 2017 y se adoptó el Estatuto de contratación de la Subred Sur ESE, estableciendo la capacidad para contratar de las personas consideradas como tales por las disposiciones legales, el límite para contratar, las modalidades y mecanismos de selección, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, conflicto de interés, determinando que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se celebrarán directamente. c) Que mediante Resolución 887 de 2019, se adoptó el Manual de Contratación conforme al Estatuto de Contratación Acuerdo 027 del 20 de septiembre de 2017 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur. d) Que con la debida antelación se consideró la necesidad del objeto a contratar, conforme reposa en el Formato Único de Necesidades. e). Que, la Dirección de Gestión de Talento Humano de LA SUBRED SUR – E.S.E., certifica el cumplimiento de lo establecido en artículo 2.8.4.4.5, del Decreto 1063 de 2015 mediante el cual se establecieron las condiciones específicas para la contratación de prestación de servicios, 1) cuando de acuerdo con los manuales específicos no existe en la planta de personal ninguna persona que pueda desarrollar la actividad requerida, 2) cuando el desarrollo de la actividad a contratar requiera de un grupo de especialización que implique la contratación del servicio, o 3) cuando aun existiendo en la planta personas que puedan cumplir la labor requerida estos resulte insuficiente. Que la Dirección de Gestión de Talento Humano certifica que la Subred sur ESE no cuenta con personal de planta suficiente, para el desarrollo de las actividades objeto de la presente necesidad. f). Que por lo expuesto es necesario contratar el desarrollo de actividades señaladas a continuación. Para realizar este análisis utilice una de las siguientes opciones, según sea el caso: Cuando aun existiendo en la planta personas que puedan cumplir la labor requerida estos resulten insuficientes. Las actividades a desarrollar no se encuentran dentro de las funciones asignadas al área de origen del perfil requerido y corresponden a las actividades que se deben desarrollar en cumplimiento a la necesidad del servicio, y está asignada a cargo(s) de la planta de personal del área. Efectuado el análisis se concluyó que los servidores públicos existentes no son suficientes para atender el volumen de asuntos a cargo de esta dependencia y en consecuencia es necesario apoyar la función con contratos de prestación de servicios. Las actividades a desarrollar por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. se encuentran incluidas en el Plan Anual de Adquisición, a través de los convenios contratación conjunta o cualquier clase de proyecto que para su desarrollo se requiera ejecutarlo a través de Contrato de Prestación de Servicios Especializados, profesionales, Tecnólogos, Técnicos y apoyo a la gestión asistencial y administrativa. Una vez revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional: Criterio funcional, criterio de igualdad, criterio temporal, o de la habilidad, o de la continuidad, y criterio de la excepcionalidad, recogidos en la Sentencia C-614 de 2009, con el objeto misional de la Subred Integrada de servicios de salud SUR ESE. La necesidad concreta que LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E pretende satisfacer el perfil solicitado en la presente formato de acuerdo con la información contenida en el mismo.					
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA: Para la Dirección de Gestión del Riesgo en Salud es de gran importancia dar cumplimiento a los objetivos misionales enmarcados en el plan estratégico de la subred sur, en ese sentido, las actividades que apuntan a la gestión integral del riesgo requieren de análisis epidemiológicos, construcción de indicadores y monitoreo de focos epidemiológicos que se puedan abordar desde los diferentes frentes de trabajo, es por esto que se requiere contratar el talento humano idóneo y suficiente como el perfil descrito en el presente estudio de necesidades que permita cumplir las metas establecidas.					
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:					
Escribir obligaciones:					
1.Realizar seguimiento a cohortes de riesgo a competencia y asignación. 2.mantener las bases de datos actualizadas.3.gestionar las atenciones individuales colectivas a las que haya lugar.4.informar oportunamente las novedades en relación a atenciones del grupo a cargo.5.presetar informes periodicos y de acuerdo a solicitud.6.realizar revision de historias clinicas y otros registros a los que haya lugar.7.mantener la confidencialidad de la informacion.8.IOtras actividades propias del perfil que fortalezcan el desarrollo de las actividades misionales.					
5. FIRMAS RESPONSABLE DE LA NECESIDAD					
5.1 RESPONSABLE DE LA NECESIDAD		5.2 APROBACIÓN DE LA SOLICITUD			
DIRECTOR DE GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD		FIRMA ORDENADOR DEL GASTO			
6. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO A CONTRATAR					
El suscrito Director de la Dirección de Gestión Talento Humano certifica que en la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, no cuenta con el personal suficiente y/o requerido para el desarrollo de las actividades y objeto señalados en la presente solicitud.					
Firma del Director de Gestión del Talento Humano Nombre y apellido Director de Gestión del Talento Humano					
7. ESPACIO EXCLUSIVO PARA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN					
NOMBRE DE QUIEN RECIBE		FIRMA DE QUIEN RECIBE		FECHA	
8. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD					
1. PLAN DE ADQUISICIONES SI [X] NO []					
N1 N2 SA					
[X]					
PRIORIDAD ALTA DEBE REALIZAR ACTIVIDADES DESDE EL 01 ENERO					
ARIAS PATIÑO MARIA ALEJANDRA 1023023749					